



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

17 de octubre de 2022.-

VISTO:

La solicitud formulada por la Sra. FERREYRA MARIA DEL CARMEN DNI 39.634.467, por el traslado de su Esposo Cáceres Rubén hasta la Ciudad de Laferrere; y a la Sra. GONZALEZ SABRINA DNI 33.268.284, por su traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas, mismo será con el fin de poder colaborar con esta familia que así lo necesitan;

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de los solicitantes, con los problemas que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$6.850.-) a la Sra. FERREYRA MARIA DEL CARMEN DNI 39.634.467, por el traslado de su Esposo Cáceres Rubén hasta la Ciudad de Laferrere; y de Pesos SEIS MIL VEINTE (\$6.020.-) a la Sra. GONZALEZ SABRINA DNI 33.268.284, por su traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas, los mismos serán con el fin de poder colaborar con estas familias que así lo necesitan, atento la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal y conforme los vistos y considerandos expuestos.-

ARTICULO 2*.- Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$12.870.-), a favor de Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Subsidio de Indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°2024

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte